DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.484 | Miércoles 22 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2274646

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

DESIGNA SUBROGANTES EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO/A DE JUSTICIA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Santiago, 15 de febrero de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 349 exento.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el DFL N° 3, de 2 de diciembre de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto exento N° 754, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Designa Subrogantes en el Cargo de Subsecretario/a de Justicia; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, según lo establecido en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, procede la subrogación de un cargo cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente, asumiendo las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el/la funcionario/a de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, siempre que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

2. Que, no obstante lo señalado precedentemente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del cuerpo legal citado, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación para los cargos de exclusiva confianza y cuando no exista en la unidad funcionarios/as que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en su calidad de cargo de exclusiva confianza y como colaboradores inmediatos y directos del Ministro de la Cartera respectiva, corresponde a los Subsecretarios de Estado la administración y servicio interno del Ministerio.

4. Que, mediante decreto exento N° 754, de 30 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se estableció el correspondiente orden de subrogación para el cargo Subsecretario/a de Justicia.

5. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario ajustar el orden de subrogación para el cargo señalado precedentemente, con el fin de mantener la continuidad de la función pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1.- Desígnase, a contar de esta fecha a las personas que se indican, como subrogantes del Subsecretario/a de Justicia, en el caso de la ausencia o impedimento del titular:

1er subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Jefe/a de la División Jurídica, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2do subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Jefe/a del Departamento Administrativo, Planta, Directivo, grado 4° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3er subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Jefe/a de la División Judicial, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4to subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Jefe/a de la División de Reinserción Social, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5to subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Adultos, Planta, Directivo, grado 4° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en este numeral, regirá a contar de la fecha del presente decreto exento, sin esperar su total tramitación.

2.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 754, de 30 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designa subrogantes en el cargo de Subsecretario de Justicia.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl